



C I R C U L A R PCSJC22-1

Fecha: **12 de enero de 2022**

Para: **AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL, Y JEFES DE DEPENDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

De: **PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

Asunto: ***Buenas prácticas para mejorar el bienestar de servidores judiciales y fortalecer su participación en grupos de apoyo del SG-SST (artículos 74 y 76 del Acuerdo colectivo 2021-2022, suscrito con las Organizaciones Sindicales)***

El Consejo Superior de la judicatura en concordancia con lo previsto en la Ley 1616 de 2013 adoptó mediante Acuerdo PSAA16-10560 de 2016, las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; estando entre ellas, la de prevención en Salud Mental, orientada a establecer a través del SG-SST, los mecanismos de coordinación interinstitucional con las entidades de Seguridad Social, ARL, EPS, entre otras, con el fin de impulsar programas que permitan fortalecer en los servidores judiciales, las aptitudes y habilidades personales para responder a la demanda laboral, el adecuado manejo del estrés, la adaptación a situaciones de cambio y el buen trato en los sitios de trabajo.

De manera que, la participación activa de los servidores judiciales en los programas estructurados por la entidad dirigidos a implementar, acciones o servicios de promoción y prevención a la exposición de factores de riesgo psicosociales en el trabajo en aras de proteger, mejorar y mantener la salud mental de los servidores judiciales, así como la observancia de las buenas prácticas laborales en la administración del talento humano, entre otras, las indicadas en los incisos 3 de los artículos 37 del acuerdo PCSJA20-11567 y 25 del PCSJA20-11632 de 2020, garantizan el bienestar y el buen clima laboral de los servidores judiciales en el ámbito laboral, en beneficio de una mejor prestación del servicio al usuario de la justicia.

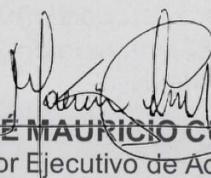
A efectos de lo anterior, se reitera a las autoridades nominadoras y a los jefes de las dependencias judiciales y administrativas a cumplir con la obligación de incentivar y permitir la participación de los empleados en los programas dirigidos a fomentar y fortalecer las acciones y medidas de prevención, para generar buenas prácticas laborales en la administración del talento humano, con el propósito de proteger la salud mental y el bienestar de los trabajadores, independientemente de la modalidad de trabajo en la que desarrollen sus actividades

De igual forma, se recuerda el deber de promover y brindar las garantías necesarias para la participación de los servidores judiciales en las jornadas de capacitación y actividades dirigidas a los grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como son entre otros: (I) comités operativos y brigadas de emergencia, (II) coordinadores de evacuación, (III) comités de seguridad vial; (Vi) Comités de Convivencia Laboral y (V) Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como en las desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA) en concordancia con las actividades programadas en el Plan de Trabajo del SG-SST y a lo previsto en el Decreto No. 1072 de 2015 -artículo 2.2.4.6.8. numeral 9- y en los Acuerdos PSAA15-10346 de 2015 artículo 5 y PSAA16-10558 del 2016 artículo 8, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Agradecemos el acatamiento a lo expuesto, en aras de fomentar y fortalecer el bienestar y el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial.



GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña, Director Unidad de Recursos Humanos
Revisó: Raúl Silva Marta, Director Administrativo División de Bienestar y Seguridad Social
Proyectó: Mónica Carolina Porras Otálora, Profesional Universitario
PCSJ/JAGT/MMBD